



**COMISIÓN DE MAGISTRADO
EN LA PRIMERA PONENCIA
DE LA SEGUNDA SALA
REGIONAL DEL NOROESTE III,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE
CULIACÁN, ESTADO DE
SINALOA**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, XVI y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para



TEJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO G/JGA/15/2023

TEJA | **86** Años
Autonomía · Imparcialidad · Especialización
de impartir Justicia

**COMISIÓN DE MAGISTRADO
EN LA PRIMERA PONENCIA
DE LA SEGUNDA SALA
REGIONAL DEL NOROESTE III,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE
CULIACÁN, ESTADO DE
SINALOA**

expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando el o los servidores públicos comisionados, así como el objeto, fines y periodo en que se realizarán; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que mediante Acuerdo **G/JGA/55/2017** aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 27 de junio de 2017, se adscribió al Magistrado José Antonio Rodríguez Martínez a la Segunda Ponencia de la entonces Sala Regional de Hidalgo.

7. Que por Acuerdo **G/JGA/54/2020**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2020, se autorizó que la Licenciada Beatriz Celina Rubio Esquer, Primera Secretaria de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste III, supliera la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción.

8. Que el nombramiento expedido por el Titular del Ejecutivo Federal en favor del Magistrado José Antonio Rodríguez Martínez concluyó sus efectos el 31 de agosto de 2021, por lo que, ante la falta definitiva de Magistrado Titular en la Ponencia y Sala de su adscripción, la Junta de Gobierno y Administración autorizó, en términos del artículo 48, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que la misma fuera cubierta por su Primer Secretario de Acuerdos.

9. Que en sesión de la presente fecha, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del oficio UAJ/258/2023 mediante el cual el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Tribunal, informó que el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, emitió un acuerdo de fecha 14 de abril de 2023, dentro de los autos del cuaderno incidental del juicio de amparo indirecto 995/2021,



TEJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO G/JGA/15/2023

TEJA | **86** Años
Autonomía · Imparcialidad · Especialización
de impartir Justicia

**COMISIÓN DE MAGISTRADO
EN LA PRIMERA PONENCIA
DE LA SEGUNDA SALA
REGIONAL DEL NOROESTE III,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE
CULIACÁN, ESTADO DE
SINALOA**

promovido por el C. José Antonio Rodríguez Martínez, en el que se dio cuenta de la resolución emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito dentro del recurso de revisión en materia administrativa 95/2022, en la que entre otras determinaciones, revocó la sentencia recurrida y concedió la suspensión definitiva al quejoso, para el efecto que se le reincorpore en el cargo de Magistrado de Sala Regional, con el objeto de que continúe en el ejercicio hasta en tanto el Titular del Poder Ejecutivo y el Senado de la República resuelvan sobre la ratificación de su nombramiento para un nuevo periodo , o bien, se resuelva el asunto en lo principal.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, XVI, y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. En estricto cumplimiento a la resolución referida en el Considerando Noveno del presente Acuerdo, se comisiona al Magistrado José Antonio Rodríguez Martínez a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste III, con sede en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, **del 01 al 31 de mayo de 2023.**

Segundo. El Magistrado José Antonio Rodríguez Martínez, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberá colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala antes señalada.



TEJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO G/JGA/15/2023

TEJA | **86** Años
Autonomía · Imparcialidad · Especialización
de impartir Justicia

**COMISIÓN DE MAGISTRADO
EN LA PRIMERA PONENCIA
DE LA SEGUNDA SALA
REGIONAL DEL NOROESTE III,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE
CULIACÁN, ESTADO DE
SINALOA**

Tercero. Una vez concluida la comisión señalada en el punto Primero del presente Acuerdo, la Licenciada Beatriz Celina Rubio Esquer, continuará ejerciendo funciones de Magistrada por Ministerio de Ley en la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste III, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo G/JGA/54/2020.

Cuarto. Notifíquese a las personas servidoras públicas señaladas en el presente Acuerdo; y otórguense las facilidades administrativas necesarias para su cumplimiento.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 27 de abril de 2023, por unanimidad de cinco votos a favor.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Fátima Gonzalez Tello**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.